



Anexo 15 B



# Programa TICCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera  
MOB 2021

**Resolución de fecha 12 de mayo de 2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Toledo**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Toledo, publicada el día 29 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ref. BDNS nº 554500.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 20 de abril de 2021.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 12/05/2021, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
2ª	SDE-REG-21-000000000012732	PALMO SUMINISTRO INTEGRAL SL	Fase I + Fase II
3ª	SDE-REG-21-000000000012577	ROBERTO HIDALGO MARTOS	Fase I + Fase II
4ª	SDE-REG-21-000000000013624	INMACULADA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	Fase I + Fase II
5ª	SDE-REG-21-000000000013647	AMPEDIA MERCANTIL SL	Fase I + Fase II
6ª	SDE-REG-21-000000000012633	ROBERTO MORON MORA	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
7ª	SDE-REG-21-000000000013646	CAROLINA HERNANDEZ BLANCO	Fase I + Fase II
9ª	SDE-REG-21-000000000013570	DAVID MARTIN PANTOJA	Fase I + Fase II
10ª	SDE-REG-21-000000000012833	GENERACIONES FOTOVOLTAICAS DE LA MANCHA	Fase I + Fase II
12ª	SDE-REG-21-000000000013148	ORIENTA SERVICIOS Y SOLUCIONES SL	Fase I + Fase II
13ª	SDE-REG-21-000000000013589	HOSTELERIA RAÑA SL	Fase I + Fase II
14ª	SDE-REG-21-000000000013535	ESCADALLOS CULINARIOS SL	Fase II
17ª	SDE-REG-21-000000000012723	INGENIERIA Y DESARROLLO DE AUDIO- SISTEMAS SA	Fase I + Fase II
18ª	SDE-REG-21-000000000012707	ROBERTO GARCIA TANTE	Fase I + Fase II
19ª	SDE-REG-21-000000000013463	LA ERA ILLESCAS SL	Fase I + Fase II
20ª	SDE-REG-21-000000000012607	UNION DE COOP AGRARIAS DE TOLEDO	Fase I + Fase II
22ª	SDE-REG-21-000000000013644	ADOLFO COLECCION SL	Fase I + Fase II
23ª	SDE-REG-21-000000000012632	JAVIER ORTEGA LOPEZ	Fase I + Fase II
24ª	SDE-REG-21-000000000013522	JOSE MARIA VILLAPALOS MARTIN	Fase I + Fase II

### **Fases y financiación del programa**

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Toledo.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros.**

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaratoledo.com/competitividad/programa-ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Toledo, a 12 de mayo de 2021

D. Fernando Sánchez-Beato Ruiz  
Secretario General